



NOMBRAMIENTO DE LA DELEGADA DE PROTECCION DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Don JORDI GIL GILL, con DNI 38092505C, en calidad de Secretario del Club Deportivo CN ECHEYDE ACIDALIO LORENZO, con CIF G-38345054 y domicilio social en C/ Juan Pablo II, 28-1ºC. 38004, S/C de Tenerife

CERTIFICA:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI), y de acuerdo con los estatutos del club y la adopción, como protocolo propio de la entidad, del protocolo de actuación para la protección de la infancia y la adolescencia en el ámbito deportivo en Canarias, se ha designado mediante acuerdo expreso de la junta directiva como persona delegada de protección de la infancia y la adolescencia a:

Dª GARA MARÍA HERRERA CHIJE

DNI: 54049411D

Teléfono: 608.090.735

Email: delega.wpecheyde@gmail.com

Fecha del nombramiento: 01 de agosto de 2024



La delegada de protección tendrá las siguientes responsabilidades, entre otras que puedan establecerse en el protocolo específicos de la entidad:

1. De referencia y apoyo

- Actuar como figura accesible para niños, niñas y adolescentes, a quienes pueden acudir para expresar inquietudes relacionadas con su bienestar y protección.
- Difundir el protocolo de actuación y asegurarse de que se cumplan en la entidad deportiva bajo su responsabilidad.

2. Detección y notificación de situaciones de violencia

- Identificar y comunicar incidentes de violencia hacia las personas menores de edad a las autoridades competentes y a las instituciones y entidades responsables dentro de la organización deportiva.
- Implantar medidas preventivas y actuar ante situaciones de riesgo, asegurando una respuesta rápida y adecuada.
- Colaborar con las autoridades en todo aquello que puedan precisar para el debido cumplimiento de los fines y objetivos de este protocolo.

3. De capacitación y concienciación

- Proporcionar formación especializada en protección de la infancia y adolescencia y promoción del buen trato a todas las personas miembros de la entidad y su contexto socio-comunitario.
- Promover actividades de sensibilización y el buen trato sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Fomentar la formación continua del personal, deportistas y familias sobre prevención, detección precoz y actuación ante casos de violencia.
- Ser agente sensibilizador en la entidad deportiva, trabajando para prevenir la violencia en todas sus formas y fomentando una cultura de buen trato y respeto a la diversidad.

4. Gestión y supervisión de riesgos

- Realizar evaluaciones regulares de riesgos en el entorno deportivo de la entidad e instalación deportiva y desarrollar planes para minimizarlos.
- Garantizar la creación de entornos deportivos seguros, inclusivos y positivos para niños, niñas y adolescentes.



5. Resolución de conflictos

- Fomentar métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos para abordar tensiones y disputas de manera constructiva.
- Desarrollar e implementar acciones que minimicen los riesgos de violencia en la entidad o instalación deportiva.

6. De participación y promoción de derechos

- Fomentar la participación activa de niños, niñas y adolescentes en decisiones y actividades relacionadas con su desarrollo deportivo y bienestar.
- Promover medidas inclusivas para garantizar el respeto a los derechos de las personas menores de edad en situación de vulnerabilidad, incluyendo aquellas con discapacidad

7. De seguimiento y evaluación

- Implantar un sistema de registro de incidentes y realizar memorias anuales para evaluar el cumplimiento de las políticas de protección.
- Asegurar el cumplimiento de los códigos de conducta específicos para deportistas, familias y personal técnico involucrado.

8. De coordinación y apoyo

- Colaborar y coordinar con la persona delegada de protección de su federación, de la entidad de ámbito superior o responsable de la instalación.
- Informar y colaborar con servicios sociales y otras instituciones en la atención, asegurando una intervención integral y efectiva.
- Velar por la debida reintegración a la actividad deportiva de la persona menor de edad que ha sido víctima de la situación de violencia, fomentando y favoreciendo su continuidad en la práctica deportiva.
- Brindar apoyo y asesoramiento a profesionales, familias y deportistas en la gestión de situaciones relacionadas con la protección de niños, niñas y adolescentes.



La persona delegada de protección cumple con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad y poseer la capacidad legal de obrar.
- Acreditar la carencia o existencia de delitos de naturaleza sexuales y de trata de seres humanos.
- Haber recibido formación especializada o compromiso de formación en protección de la infancia y la adolescencia, con un enfoque en personas menores de edad en situación de vulnerabilidad social o comprometerse a una formación continua para actualizar conocimientos relacionados con derechos de la infancia, prevención de la violencia y creación de entornos seguros.
- Manifestar un compromiso activo con la defensa y promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia.
- Ser una figura accesible y de confianza para las personas menores de edad de su entidad o instalación deportiva que fomente un entorno de buen trato y respeto

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado en S/C de Tenerife a 12 de agosto de 2024

EL SECRETARIO

Jordi Gil Gill

